

**RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2023-010**

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 1 y 4 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “1. *Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen*; y 4. *Pagar el seguro de depósitos*”;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “9. *Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación*; y, 12. *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones*”;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que el 14 de julio de 2016, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito se constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que mediante Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0082-R de fecha 30 de septiembre de 2022, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó el nuevo Manual Operativo de los Fideicomisos del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en cuyo numeral “6. *Contrataciones*”, “6.1. *Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación Pública (PAC)*” señala “a. *El Directorio de la COSEDE deberá: i. Aprobar el Plan Operativo Anual; ii. Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública; y, iii. Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contratación Pública.*” y “b. *El Administrador Fiduciario deberá: i. Elaborar con los parámetros generales remitidos por la COSEDE: el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación Pública (PAC); ii. Subir al portal de compras, públicas el PAC aprobado; y, iii. Solicitar las reformas al PAC para ser sometidas a aprobación del Directorio de la COSEDE*”;

**Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -  
Bloque morado Piso 9.  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 396 0340  
www.cosedegob.ec



República  
del Ecuador



Que mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2022-0295-OF de 28 de diciembre de 2022 y sus alcances emitidos a través de Oficios Nro. BCE-SGOPE-2022-0296-OF de fecha 30 de diciembre de 2022; Nro. BCE-SGOPE-2023-0006-OF de fecha 3 de enero de 2023 y Nro. BCE-SGOPE-2023-0007-OF de 05 de enero de 2023 la Subgerencia de Operaciones del Banco Central del Ecuador remitió a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados el Informe Reservado No. BCE-DNSEGF-2022-142 de 28 de diciembre de 2022, correspondiente a la Proforma presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y, Proforma presupuestaria 2024 y Plan Operativo Plurianual año 2023-2025, a fin de que se traslade para conocimiento y resolución del Directorio de la institución;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2023-003 de 13 de enero de 2023, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anua (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y Proforma presupuestaria 2024 -2025 y Plan Operativo Plurianual año 2023 – 2025;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-DPGE-2023-0017-M de fecha 14 de febrero de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la modificación al (PAC) del Sector Financiero Privado, mismo que será aplicable y ejecutado en el año fiscal 2023;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-DRSD-2023-0009-M de fecha 15 de febrero de 2023, la Directora de Recuperación del Seguro de Depósitos y Seguro de Seguros Privados solicita a la Gerencia General Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la modificación al (PAC), mismo que será aplicable y ejecutado en el año fiscal 2023;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2023-0019-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Coordinador Técnico de Riesgos y Estudios solicita a la Gerencia General Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la modificación al (PAC), mismo que será aplicable y ejecutado en el año fiscal 2023;

Que mediante correo electrónico institucional de 17 de febrero de 2023 el Analista de Comunicación 3 remitió el Informe No. UCOM-2023-004 mediante el cual pone el conocimiento el Establecimiento del Presupuesto para la Ejecución del Programa de Comunicación Pública para concientización sobre el Seguro de Depósitos 2023-2025;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2023-0034-M de 24 de febrero de 2023 el Coordinador Técnico de Protección de Seguro y Fondos (Encargado), solicitó la modificación al Plan Anual de Contratación 2023;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2023-0067-M de 01 de marzo de 2023, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de los Fideicomisos, emitió el Informe No. CGCF-2023-006 de 01 de marzo de 2023, referente a la Reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual, POA, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde concluye y recomienda “*Con lo expuesto se recomienda que el Directorio de la COSEDE apruebe la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*”;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2023-0037-M de 02 de marzo de 2023, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el INFORME CTPSF-UPN-017-2023 de 02 de marzo de 2023, donde concluye y recomienda que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es competente para aprobar la Reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual, POA, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

**Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -  
Bloque morado Piso 9.  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 396 0340  
[www.cosede.gob.ec](http://www.cosede.gob.ec)



Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0035-MEMORANDO, de 02 de marzo de 2023, la Gerencia General remite al Presidente del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 03 de marzo de 2023 se convoca a sesión ordinaria por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, efectuada el 08 de marzo de 2023.

Que de la votación obtenida durante la sesión ordinaria Nro. 003-2023 por medios tecnológicos convocada el 03 de marzo de 2023 y efectuada el 08 de marzo de 2023, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la Reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual, POA, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y,

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual, POA, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** Codifíquese la presente resolución a continuación del artículo 5 de la Sección VIII “PRESUPUESTO, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, Capítulo I “DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, Título Cuarto “DEL SEGURO DE DEPÓSITOS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días de marzo de 2023.



MSc. Daniel Eduardo Lemus Sares  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

El Msc. Daniel Eduardo Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 08 de marzo de 2023, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

**Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -  
Bloque morado Piso 9.  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 396 0340  
www.cosede.gob.ec



República  
del Ecuador



GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

LO CERTIFICO:

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres  
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

**Corporación del Seguro de Depósitos,  
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -  
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

[www.cosede.gob.ec](http://www.cosede.gob.ec)



República  
del Ecuador